

RESOLUCIÓN-CE-FIFA-51-2019

COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA. En la ciudad de Guatemala, el día dos de abril de dos mil diecinueve-----

Tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción de planillas de candidatos para ocupar los puestos de **Presidente, primer Vicepresidente, segundo Vicepresidente, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro,** del **Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala**, para el periodo dos mil diecinueve guión dos mil veintitrés (2019-2023) para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, presentadas por:

A) MAX ESVIN ANTONIO SOLORZANO MARTINEZ, ELIOS URIEL SAMAYOA LÓPEZ, JAIRO ERNESTO PONCE FERNÁNDEZ, CARLOS EDUARDO ESTRADA RAMÍREZ, CARLOS ESTUARDO MERIDA, CARLOS FERNANDO FUENTES ESTRADA, GRACIELA ESTHER GRAJEDA PÉREZ, NIGER JOSÉ TORRES HERNANDEZ y JORGE ARTURO GODINEZ OROZCO, como candidatos para ocupar los cargos de **Presidente, primer Vicepresidente, segundo Vicepresidente, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala**, para el periodo dos mil diecinueve guión dos mil veintitrés (2019-2023), solicitud que cuenta con el número de proceso elecciones guión treinta y cinco guión dos mil diecinueve (Elecciones-35-2019), ingresada a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve;--

Quienes comparecen solicitando ser inscritos para participar en las próximas elecciones para los cargos relacionados, de conformidad con la convocatoria formulada por el Comité de Regularización en funciones de Comisión Electoral de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, mediante acuerdo número CE guión, FIFA guión, treinta guión, dos mil diecinueve (CE-FIFA-30-2019); y

CONSIDERANDO

Que fue presentada en tiempo, y lugar la solicitud de inscripción de la planilla de los señores **MAX ESVIN ANTONIO SOLORZANO MARTINEZ, ELIOS URIEL SAMAYOA LÓPEZ, JAIRO ERNESTO PONCE FERNÁNDEZ, CARLOS EDUARDO ESTRADA RAMÍREZ, CARLOS ESTUARDO MERIDA, CARLOS FERNANDO FUENTES ESTRADA, GRACIELA ESTHER GRAJEDA PÉREZ, NIGER JOSÉ TORRES HERNANDEZ y JORGE ARTURO GODINEZ OROZCO,** como candidatos para ocupar los cargos de **Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro** respectivamente, del **Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala**, para el periodo dos mil diecinueve guión dos mil veintitrés (2019-2023), solicitud que cuenta con el número de proceso elecciones guión treinta y cinco guión dos mil diecinueve (Elecciones-35-2019), ingresada a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve;----

CONSIDERANDO

Que es necesario el cumplimiento del Artículo 63 de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, el cual establece: *“La regulación del Órgano Electoral se establecerá en el Código Electoral de la FEDEFUT, y será el Órgano responsable de organizar y supervisar la elección de todos sus miembros. El Código Electoral será elaborado por el Comité Ejecutivo”*, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 2 del Código Electoral de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala: *“Por esta única vez y de forma excepcional, en cumplimiento al mandato dado por FIFA al Comité de Regularización, y de conformidad con el Artículo 14 literal “a” de los Estatutos de la FEDEFUT que establece: “los miembros se obligan a observar en todo momento los estatutos y reglamentos de la FIFA, de la CONCACAF, UNCAF y de la FEDEFUT, así como cualquier directriz o decisión adoptada por un órgano de la FIFA, la CONCACAF, UNCAF y FEDEFUT”, en materia electoral se aplicarán los plazos establecidos conforme al calendario electoral de FIFA y de la FEDEFUT, con el objetivo de llevar a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo de ésta”*.

CONSIDERANDO

Luego de la consulta de registros de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, no consta la adaptación de estatutos de los equipos Club Social y Deportivo Xelajú y Club Deportivo Petapa, adaptación que ordena el artículo 79 de los *Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol, Acuerdo 58/2018-CE-CDAG los cuales se encuentran en vigencia desde el dieciocho de abril de dos mil dieciocho*, por lo que estos miembros no pueden proponer o secundar una lista de candidatos al no haber realizado la estandarización, por lo tanto no se cumple con el artículo 31 de dichos estatutos establece que cada planilla debe ser propuesto por diez miembros.

POR TANTO:

Del análisis correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos respectivos establecidos en la ley y mandato dado por FIFA, la Comisión Electoral de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, conforme a los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y al Código Electoral de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, **resuelve:** -----

- A) **RECHAZAR** como **PLANILLA NÚMERO DOS (2)** la solicitud de inscripción de la planilla conformada por los señores **MAX ESVIN ANTONIO SOLORZANO MARTINEZ, ELIOS URIEL SAMAYOA LÓPEZ, JAIRO ERNESTO PONCE FERNÁNDEZ, CARLOS EDUARDO ESTRADA RAMÍREZ, CARLOS ESTUARDO MERIDA, CARLOS FERNANDO FUENTES ESTRADA, GRACIELA ESTHER GRAJEDA PÉREZ, NIGER JOSÉ TORRES HERNANDEZ y JORGE ARTURO GODINEZ OROZCO**, como candidatos para ocupar los cargos de **Presidente, primer Vicepresidente, segundo Vicepresidente, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro, Miembro** respectivamente, **del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala**, para el periodo dos mil diecinueve guión dos mil veintitrés (2019-2023), presentada en su oportunidad en el tiempo; mas no en

la forma establecida en la convocatoria, por lo que se incumple con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida;

B) Notifíquese la presente resolución.

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CONSTITUIDA EN EL SALÓN DEL COMITÉ DE REGULARIZACIÓN, A LOS DOS DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. Juan Carlos Ríos Arévalo
Miembro



Sr. Juan Carlos Plata
Miembro



Lic. Javier Ignacio Medrano Mendizábal
Miembro



Lic. Mario Fredy Soto Ramos
Miembro



Lic. Ovidio Ottoniel Orellana Marroquín
Miembro

